

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 077-2023-UNAM

Moquegua, 11 de agosto del 2023

VISTOS, El Memorando N° 222-2023-P-UNAM del 09.08.2023, el Oficio N° 182-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR MOQ. del 17.07.2023; y, el Proveído Presidencial N° 4698 de Presidencia de fecha 11 de agosto del 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económica, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 587-2023-UNAM de fecha 13.07.2023, se da por concluido al 13 de julio del 2023, la Designación del Mg. OSCAR IVÁN MAMANI MAMANI, en el cargo de COORDINADOR de Becas ante PRONABEC, para el proceso de difusión de becas de Pregrado y Posgrado (Beca 18, Beca Permanencia, Beca Continuidad de Estudios, Beca Excelencia Académica hijos de docentes, Beca Inclusión, Beca Generación del Bicentenario y Beca Alianza del Pacífico, entre los estudiantes y egresados de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, con Memorando N° 222-2023-P-UNAM, el Presidente de la Comisión Organizadora, informa que mediante Oficio N° 182-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR MOQ., el Mgr. Lisandro L. Cutipa Gómez, Director (e) del Sistema Administrativo II Moquegua, solicita ratificación o nueva designación de coordinador de Becas UNAM ante PRONABEC; para tal efecto, solicita, dar por concluida la designación del Mgr. OSCAR IVÁN MAMANI MAMANI y remite la nueva designación del Abog. FELIX MANUEL RAMOS MANCHEGO, como Coordinador de Becas ante PRONABEC, para el proceso de difusión de becas de Pregrado y Posgrado Beca 18, Beca Permanencia, Beca Continuidad de Estudios, Beca Excelencia Académica hijos de docentes, Beca Inclusión, Beca Generación del Bicentenario y Beca Alianza del Pacífico, entre los estudiantes y egresados de la UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 5230-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Abog. FELIX MANUEL RAMOS MANCHEGO**, como Coordinador de Becas ante PRONABEC, para el proceso de difusión de becas de Pregrado y Posgrado Beca 18, Beca Permanencia, Beca Continuidad de Estudios, Beca Excelencia Académica hijos de docentes, Beca Inclusión, Beca Generación del Bicentenario y Beca Alianza del Pacífico, entre los estudiantes y egresados de la Universidad Nacional de Moquegua.

APellidos y Nombres	DNI	TELEFONO	EMAIL
Abog. FELIX MANUEL RAMOS MANCHEGO	70079759	989679898	ocri@unam.edu.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución o acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DUGA  
OTI  
OCRI  
Interesado  
JISP/Espe.  
Arch.